



ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,  
DEL DIA MARTES 4 DE JUNIO DE 1991

Siendo las 18:00 horas, se da inicio a la Sesión. Excusa su asistencia la señorita Alicia Cantarero Aparicio.

CUENTA

El señor Presidente da cuenta, en primer lugar, de la situación producida en ciertas escenas del programa "Siempre Lunes" del Canal Nacional, durante el desarrollo del denominado juego de "La Biroca" en que se hace aparecer a una persona de edad con subtítulos alusivos a sexo y droga. En definitiva, se estima que es una clase de supuesto humor de mal gusto.

Se produce un debate sobre el particular, examinándose el video con las escenas respectivas, acordándose que el señor Presidente en las oportunidades y cuando lo estime del caso se reúna por separado con los directivos de los Canales de Televisión a fin de hacer notar la preocupación por el tratamiento de estos temas y otros de la misma naturaleza.

TABLA

1. Solicitud de Cable Satélite Color S.A. respecto de la operación ilegal de servicios por cable en Rancagua.

Se acuerda enviar un oficio al señor Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de que como autoridad fiscalizadora de los servicios de telecomunicaciones disponga de acuerdo a sus facultades respecto de esta operación ilegal.

La Secretaría General estudiará la posibilidad de aplicar sanciones de la Ley N°18.838 a estos operadores ilegales.

2. Solicitud de concesión de servicios limitados de televisión por cable para las ciudades de La Serena, Los Andes, Talca, Chillán, Talcahuano, Concepción, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, de la Sociedad Cable Satélite Color S.A. Se presentaron oposiciones por don René Calderón y don Bruno Ramírez para las ciudades de Valdivia, Osorno y Puerto Montt.

Atendido lo expresado por la solicitante al contestar el traslado respectivo y el informe legal acerca de las oposiciones, se acuerda rechazar éstas y se resuelve, por unanimidad, otorgar las concesiones solicitadas.

3. Solicitud de comodato de concesión, en banda VHF, en las ciudades de Coyhaique y Puerto Aysén de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso en favor del Vicariato Apostólico de Aysén y Congregación Siervos de María o "Sociedad de hecho Vicariato Apostólico de Aysén y otros".

Se acuerda acceder a esta solicitud de comodato.





- 2 -

Evaluación sobre cumplimiento de acuerdo relativo a restricción horaria de emisión de películas para mayores de 18 y 21 años.

El señor Presidente informa que esta evaluación se continuará durante los días venideros, informándose oportunamente a los señores Consejeros.

5. Análisis de teleserie "Todo Vale" de Megavisión y películas con contenidos de violencia excesiva de Canal Nacional.

El señor Presidente da cuenta que ha habido un cambio en la dirección de Megavisión y en su área de programación, teniendo información que el nuevo Director del Canal comparte la preocupación del Consejo por los contenidos inmorales de la teleserie "**Todo Vale**", siendo su intención depurarla al máximo de tales contenidos y acelerar su emisión, por lo que estima conveniente, ante estos cambios, no sancionar y sí dirigir a dicho ejecutivo una carta haciendo saber la preocupación del Consejo.

Puesta en votación esta moción es aprobada, con el voto en contra de don Enrique Cordovez, quien estima del caso aplicar derechamente una sanción.

Respecto del caso de Televisión Nacional, los señores Consejeros están de acuerdo en que dicho Canal no manifiesta ninguna acción en pos de evitar los contenidos de violencia excesiva. Tanto es así, que luego de la sanción acordada el 24 de Abril pasado se han emitido diversas películas, entre otras son: **Llamadas de Medianoche, El Terrible Fugitivo, Venganza y Running Man.**

El Consejo Nacional ve con preocupación que sus esfuerzos por erradicar de las transmisiones de los canales de televisión programas cuyo contenido atenten en contra de los valores establecidos en la Ley N°18.838 sobre televisión en la Norma General sobre contenidos de las emisiones de televisión, no han fructificado, no obstante las medidas adoptadas para ello.

Incluso la actitud de los canales de televisión, particularmente la de Televisión Nacional de Chile, no ha cumplido el compromiso que sobre programación se adquirió con la Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y este Consejo.

Así también, son de público conocimiento las fuertes críticas que suscita en diversos sectores del país la programación de los canales. Incluso el señor Presidente de la República, en su mensaje dirigido al país el día 1º de mayo, señaló: "que los canales de televisión tienen una alta cuota de responsabilidad en el aumento de la violencia que padece el país". Se unieron a la crítica del señor Presidente de la República, los señores Parlamentarios de la concertación, quienes a través del Diputado señor Jorge Molina expresaron en publicación aparecida





- 3 -

el 4 de Junio de 1991, en el Diario "La Cuarta", que "a los Parlamentarios de la concertación les preocupaba especialmente la difusión de programas con contenido de violencia..." y afirmó que el Consejo Nacional de Televisión está actuando con "indolencia". Conceptos similares vertieron los Diputados señores Molina y Martínez en el Diario "El Mercurio" del 4 de Junio de 1991, agregando, en esta ocasión, que en el proyecto sobre el Consejo Nacional de Televisión se han presentado indicaciones para que se dicten normas generales que impidan emisiones que contengan violencia excesiva, truculencia, pornografía y participación de niños o adolescentes en actos reñidos con la moral y las buenas costumbres.

Como fluye de los antecedentes expuestos, existe una gran preocupación sobre el tema y lo que es más importante de destacar es que las Normas Generales existen. Lo que no existe al parecer es la voluntad de algunos canales de ceñirse a ellas.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Consejo Nacional de Televisión se ve en la obligación de adoptar la resolución de sancionar con una multa de 40 Unidades Tributarias Mensuales a Televisión Nacional de Chile por incurrir en la transmisión reiterada de programas que contienen violencia excesiva.

Don Alfonso Márquez de la Plata está de acuerdo con la sanción de multa pero estima que ésta debe ser el máximo que establece la ley, atendida la reiteración de infracciones por este Canal.

\* \* \* \* \*

Siendo las 20:30 horas se pone término a la Sesión.

